SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 31 de agosto de 2022. Se deja constancia que a través del correo electrónico institucional el día 30 de agosto de 2022 se recibe escrito del señor MANUEL ERNEY FORERO ARIZA en el que solicita la vinculación al presente proceso como hijo de la señora EMPERATRIZ MARÍA ARIZA DE FORERO. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, referente a la solicitud presentada en nombre propio por el señor MANUEL ERNEY FORERO ARIZA, por ser procedente, se ordena la vinculación del mismo, en calidad de interesado, dándole traslado de la demanda con el fin de que acredite su interés dentro del presente trámite.

Ahora, teniendo en cuenta que a la fecha el BANCO CAJA SOCIAL no ha dado respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio No. 412 del 22 de agosto de 2022, se requerirá nuevamente para que obre de conformidad. Remítase el referido oficio.

Verificado el expediente digital se evidencia que a la fecha no se cuenta con el informe de valoración y es preciso adoptar una decisión, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de la persona con discapacidad en favor de quien se impetra esta acción, como sujeto de especial protección constitucional. Así las cosas, en ejercicio de las facultades de dirección que le atañen al Juzgador, en concordancia con lo determinado por el numeral 1. del artículo 42 y el parágrafo 1° del artículo 281 del CGP; teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia STC4313/2021, que establece la aplicación de lo determinado en el artículo 121 del CGP, respecto de la duración del proceso; y, ante la necesidad de dicho informe, de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 ibidem, de oficio se requerirá al ASISTENTE SOCIAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA de esta localidad, adscrito a la planta de personal de la OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de profesión Psicólogo, para que proceda con la elaboración del informe de valoración de apoyos, que deberá realizar en favor de la titular del acto jurídico, es decir, a la señora EMPERATRIZ MARÍA ARIZA DE FORERO. El mencionado informe deberá ajustarse a los lineamientos del protocolo que se encuentra publicado en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho en el siguiente link: https://www.minjusticia.gov.co/Sala-

dePrensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas %20co n%20Discapacidad%20(2).pdf

Líbrese la comunicación correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 136 del 13 de septiembre de 2022

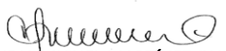

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____El día _____ (_) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b40999d4cca252e60d30d6e84db5e926f2ede0688401063a482758dafc9558a**
Documento generado en 12/09/2022 03:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica